

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIOS Y NOTICIAS

Los reales, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1854.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931
DE DIAS A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE ANUNCIOS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

En Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

En la Gaceta del día 8 del corriente se ha publicado la siguiente Real orden, de fecha 31 de julio, dirigida por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento al Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes:

«Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la extraordinaria difusión alcanzada por la glosepeda en la ganadería nacional y, por tanto, la imposibilidad de que los Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias puedan concurrir, sin quebranto de otros importantes servicios a su cargo, a cuantos puntos pueda ser preciso para informar del estado de sanidad de los ganados, para su traslado fuera de la provincia, con destino a mataderos o a corridas de toros; según se dispuso por la Real orden de este Ministerio de 13 de marzo último; y a fin de evitar los perjuicios que por la expresada causa puedan interrogarse a los intereses pecuarios del país,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer con carácter general, que para la autorización a que se refiere la citada Real orden, sea suficiente el reconocimiento del ganado por los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias respectivos, del que una vez efectuado, remitirán el correspondiente informe a los Gobernadores civiles, a las resoluciones que

procedan, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Epizootias.»

Por virtud de lo dispuesto en esta Real orden, he acordado, de conformidad con la propuesta de la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, lo siguiente:

1.º A partir del día 21 del presente mes de agosto, con el fin de que todos los interesados puedan enterarse bien de ello, las solicitudes en papel de peseta que se dirijan a este Gobierno civil en demanda de autorización para trasladar ganados de las especies bovina, ovina, caprina y porcina de un pueblo a otro de esta provincia o de fuera de ella, vendrán necesariamente acompañadas de un informe en papel simple sobre el estado de salud de los animales que se desea transportar, cuyo informe irá suscrito precisamente por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias del término en que se encuentren los animales y no por ningún otro Veterinario.

2.º Los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias de esta capital a quienes debe pedirse el mencionado informe, son los siguientes: D. Juan Miguel Montero, Humilladero, 10, primero izquierda, para los distritos de Buenavista y Hospicio; D. Antonio Fernández Tallón, plaza de los Mostenses, 17, principal izquierda, para los distritos de Chamberí y Centro; D. Germán Tejero, Bailén, 39, primero izquierda, para los distritos de Congreso y Hospital; don Julián León Antolín, paseo de Atocha, 23, principal, para los distritos de Inclusa y Latina, y D. Matías Aspizua, para los distritos de Palacio y Universidad.

3.º De los pueblos de esta provincia en que no exista actualmente Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, el informe habrá de darlo el Inspector provincial, previo reconocimiento del ganado cuyo traslado se solicite.

4.º Las solicitudes para el transporte de ganado de lidia deben venir acompañadas del informe del Inspe-

tor de Higiene y Sanidad pecuarias del municipio en que esté enclavada la dehesa en que los toros pastan, por ser ese su verdadero punto de origen, y no del informe del Inspector del término municipal en que radique el encerradero, por ser éste un mero punto de tránsito.

5.º Los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias no tienen derecho a cobrar cantidad alguna a los ganaderos por la práctica de este servicio reglamentario; pero aquellos Inspectores que no tengan sueldo fijo por sus cargos, tienen derecho a cobrar de los Ayuntamientos respectivos 10 pesetas por cada reconocimiento e informe consiguiente, según dispone la tarifa de derechos sanitarios del artículo 312 del Reglamento de epizootias de 30 de agosto de 1917.

6.º Para la circulación de las parejas de bovino destinadas a la labor y al arrastre, sigue en vigor lo dispuesto en la base 6.ª de mi Circular de 5 de junio último (BOLETIN OFICIAL del 8).

7.º Los señores Alcaldes de esta provincia, con objeto de difundir rápidamente estas reglas entre los interesados, pondrán en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial el correspondiente edicto a las veinticuatro horas, como maximum, de haber recibido el BOLETIN OFICIAL en que esta circular se publique, incurriendo el que así no lo haga en la multa de 100 pesetas.

8.º Tanto los señores Alcaldes como los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, Guardia civil, guardas jurados, etc., procurarán el exacto cumplimiento de estas disposiciones, no permitiendo que circulen animales de la especie bovina, ovina, caprina y porcina, sin la correspondiente autorización para ello, y denunciándome, inmediatamente después de comprobada, cualquier infracción que observen, para imponer el debido correctivo.

Madrid, 14 de agosto de 1920.
El Gobernador,
Grijalba.

Sección 2.ª—Expropiaciones

ANUNCIO

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración, se me comunica, con fecha 11 de los corrientes, lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de ese Gobierno justificando un terreno que se expropia a la Diputación de esta provincia, para la apertura de la calle de Hermosilla, en el trozo comprendido entre la calle de Alcalá y el Paseo de Ronda, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que en cumplimiento por lo dispuesto por la Superioridad se hace público en este periódico oficial, a los efectos que se mencionan en la preinserta orden.

Madrid, 14 de agosto de 1920.

El Gobernador,

El Marqués de Grijalba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Granados (Enrique), que frecuenta una bodega sita en la calle de Jardines, procesado por hurto con el número 361-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 5 de agosto de 1920.

José Seguí.

El Secretario,

P. S.

José Hurtado.

(B.—1.415)

Rodriguez Jimenez (Micaela), hija de Miguel y Ana, natural de la Minon (Murcia), de estado casada, profesión sus labores, de diez y nueve años, domiciliada últimamente en la calle de Ceres, núm. 21 y 23, procesada por hurto con el núm. 1068-920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 4 de agosto de 1920.

José Seguí.

El Secretario,
P. S.
José Hurtado.
(B.—1.442).

Río Delgado (José del), natural de Zamora, de estado casado, profesión abogado, de treinta y cuatro años, hijo de Diego y de Carolina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Ariban, núm. 2, y accidentalmente en esta Corte, Salitre, 9, procesado por excitación a la rebelión, en causa número 784-919, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado del distrito del Centro, Secretaría de don Rafael López de Pando.

Madrid, 31 de julio de 1920.

Firmado.

El Secretario,
P. S.
José Hurtado.
(B.—1.400)

Bonolia Roque (José), natural de Caspe (Zaragoza), de estado soltero, profesión camarero, de veintitrés años, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de San Cipriano, número 5, piso tercero, procesado por estafa, en causa número 795-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, julio de 1920.

Rafael Monillo.

El Secretario,
Led. Rafael López de Pando
(B.—1.401)

Torres Clemente (Tomasa), hija de Eustasio y de Agustina, natural de Madrid, de estado soltera, profesión vendedora, de veintinueve años, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste decentemente, domiciliada últimamente en el paseo de las Yererías, 1, principal, procesada por estafa bajo el número 659-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la mencionada causa.

José Seguí.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.—1.456)

Ruiz Palido (Nemesio), estudiante, soltero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle Mayor, Bar Imperial, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de

instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para recibirle declaración, en causa por hurto, bajo el núm. 634-920, en instruida por este Juzgado y Secretaría

Madrid, 5 de agosto de 1920.

José Seguí.

El Secretario,
P. S.
José Hurtado.
(B.—1.455.)

CHAMBERÍ

D. Zóilo Rodríguez Porrero, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de doña Catalina López Gil, de cincuenta y tres años de edad, soltera, natural de Logroño, hija de D. Laureano y doña Gabina, vecina que fué de esta Corte, domiciliada en la casa núm. 20 y 1 de la calle Jardines, piso segundo, donde tuvo su domicilio, el día 25 de octubre de 1919, y se llama a los que se crean con derecho a sucederla para que en el término de un mes, a contar desde el día en que este edicto aparezca inserto en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de Madrid y de Logroño, comparezca ante este Juzgado a reclamarlo con presentación de los oportunos documentos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Madrid a 13 de agosto de 1920.

Zóilo Rodríguez.

El Secretario,
Juan P. Pérez.
(C.—93).

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez instructor del distrito del Hospicio de esta Corte, en las diligencias para hacer efectiva por la vía de apremio la fianza personal otorgada por D. Carlos Díaz Rodríguez, a favor del procesado Carlos Iturmendi Torres, en causa por tentativa de hurto, a fin de que este pudiera gozar de libertad provisional, se anuncia por primera vez y término de ocho días la venta en pública subasta de varios muebles y enseres de carpintería embargados al D. Carlos Díaz Rodríguez, que han sido tasado por perito competente en la cantidad de 207 pesetas, y que se encuentran en la calle de Pelayo, número 66, tienda.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 1.º de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no

se admitirán consignaciones, que serán devueltas seguidamente de terminarse el acto excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará reservada como garantía del cumplimiento de su obligación, debiendo entregar el precio total del remate a los tres días siguientes al de su aprobación, y

Tercera. Que los bienes de que se trata se hallan depositados en poder del Sr. Díaz Rodríguez, en cuyo domicilio podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta hasta el mismo día de su celebración.

Madrid, 5 de agosto de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
P. S.
Ramón Anguita.
(C.—92)

LATINA

Ignacio Villajos (Demófilo), hijo de Alejandro y de Elvira, natural de Villa Don Fadrique, provincia de Toledo, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Latina, de quince años de edad, profesión herrero, siendo sus señas personales las siguientes: pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, color sano, nariz regular, boca regular; barba ninguna estando sujeto a expediente por la falta de deserción, comparecerá, dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Capitán Juez instructor del 5.º Regimiento de Zapadores Minadores, don Juan García Plaza, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valencia, 27 de julio de 1920.

El Juez instructor,

Juan García.

(Núm. 1.653) (B.—1.458)

PALACIO

En los autos ejecutivos que por reparto penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Secretaría de mi cargo, promovidos por D. Vicente Richart y Soler, con D. Luis González, sobre pago de quinientas nueve pesetas sesenta centimos, intereses, gastos y costas, y que se encuentran en ejecución de la sentencia del remate, se ha practicado con fecha dos de julio último, liquidación de principal, intereses y gastos que ascienden a quinientos cuarenta y nueve pesetas treinta y cuatro centimos, y tasación de costas que importa quinientas veintitrés pesetas setenta y cuatro centimos, o sea en junto ambas cantidades mil setenta y tres pesetas ocho centimos, y se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Hernández.—Juzgado de primera instancia de Palacio.—Madrid, dos de julio de mil novecientos veinte.—De la anterior liquidación de principal, e intereses y tasación de costas, dése vista a las partes por su orden y término de tres días, empujando por la condenada al pago.—Lo mando y firma S. S. doy fe.—Hernán-

dez.—Ante mí, P. D., Manuel Méndez.

Y para que sirva de notificación al ejecutado D. Luis González, pongo el presente que firmo en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,
José Muñoz Jalón.

El Secretario,
P. D.
Manuel Méndez.
(A.—579.)

Juzgados municipales

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto contra José Lacasa, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Lacasa Gómez a la pena de seis días de arresto y costas en rebeldía. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—Andrés Rosal.—José Ruiz.»

Y con el fin de notificar el fallo inserto, expido el presente en Madrid a venticinco de julio de mil novecientos veinte.

Carlos de Juan.

P. S. M.

Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.625.) (B. 1.424.)

Juzgados Militares

CARTAGENA

Faustino Quirós (Lorenzo), marinero de la Armada, hijo de desconocido y de María Quirós, natural de Madrid, provincia de idem, de veintidós años de edad, de estado soltero y profesión marinero, procesado por el delito de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Ignacio Sanguino Hernández, y de no efectuarlo así, será declarado en rebeldía; cuyas señas personales son: pelo negro, barba al pelo, ojos azules y color pigmentado.

Cartagena, 29 de julio de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
Sanguino.

El Secretario,
Tomás Estévez.

(Núm. 1.638.)

MADRID

Redal Escona (Julio), de treinta años, soltero, agente de substitutos, con domicilio últimamente en la calle del Angel, 9 y 11 de esta Corte, comparecerá ante este Juzgado en las prisiones militares de esta Plaza, en el término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio, para declarar en causa que por estafa se sigue al paisano Agustín Cancio Alvarez, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios correspondientes.

Madrid, 26 de julio de 1920.

El Comandante Juez instructor,
José Alba.

(Núm. 1.608.) (B.—1.373.)

OEUJA

Huertas Luadas (Joaquín), hijo de José y Micaela, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de la Latina, albañil, de veinticuatro años de edad, estatura 1'680 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, sabe leer y escribir; y por instruírsele expediente por falta de incorporación a filas, comparecerá, en término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta Plaza, D. Cipriano Grande y Fernández de Bazán, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Centá, 20 de julio de 1920.

El Teniente Juez instructor,
Cipriano Grande.

(Núm. 1.634) (B.—1.425)

MELILLA

Antonio Alfonso Sanz Alela, hijo de Federico y de María, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de Chamberí, de veintisiete años de edad, de profesión empleado, de estado soltero, estatura 1'720 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; señas particulares, fuertemente picado de viruelas; procesado por el delito de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Brigada disciplinaria, D. Julián Cando Jiménez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 24 de julio de 1920.

El Teniente Juez instructor,
Julián Cando.

(Núm. 1.644) (B.—1.436)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Impuesto de Derechos reales

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona que se cita, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina, y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 16 de agosto de 1920.

El Tesorero de Hacienda,
P. S.

Francisco Guerrero.

Zona 3.^a

Doña Emilia Werner.
D. Ricardo Ruiz.

Zona 5.^a

La Industrial Quince de Zaragoza.

4.^a División Hidrológico-Forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de julio.

Número de las licencias, fecha de las mismas, nombre y apellidos, edad, vecindad y profesión.

- 388, 1.º julio, D. Tomás Castillo Parrilla, de 41 años, Aranjuez, jornalero.
389, 1.º id., D. Félix Lalmerta Cañada, de 32 años, id., id.
390, 1.º id., D. Julio de Madariaga, de 13 años, estudiante.
391, 2 id., D. Francisco Carrillo Martínez, de 76 años, Villaverde, comerciante.
392, 2 id., D. Antonio Ruiz Ollodiva, de 48 años, Aranjuez, jornalero.
393, 2 id., D. Fausto Ruiz Soriano, de 20 años, id., id.
394, 2 id., D. Santos Alonso Martínez, de 50 años, id., id.
395, 2 id., D. Camilo Carrascosa Sánchez, de 31 años, id., id.
396, 2 id., D. Miguel Gómez Eugenio, de 36 años, Madrid, sastre.
397, 3 id., D. Rafael Martínez del Cerro Marín, de 42 años, id., empleado.
398, 3 id., D. Gregorio Carralero González, de 64 años, id., retirado.
399, 3 id., D. Manuel Ortega García, de 42 años, Aranjuez, jornalero.
400, 5 id., D. Antonio Martínez Escamilla, de 58 años, id., id.
401, 5 id., D. Felipe García Soriano, de 73 años, Getafe, id.
402, 5 id., D. Lucas Sanz Portas, de 40 años, Madrid, empleado.
403, 6 id., D. Enrique de la Perra Romillo, de 55 años, id., comerciante.
404, 6 id., D. Plácido J. de Costales Acebal, de 36 años, id., cesante.
405, 6 id., D. Higinio Bravo, de 42 años, id., empleado.
406, 6 id., D. Gaspar Alvarez Manzanero, de 43 años, Titulcia, jornalero.
407, 6 id., D. Niceto Barral Sagredo, de 16 años, Coslada, id.
408, 6 id., D. Manuel Barral Sagredo, de 31 años, id., id.
409, 6 id., D. Mariano Barral González, de 53 años, id., industrial.
410, 6 id., D. Santos Viadell Torralba, de 50 años, Madrid, jornalero.
411, 6 id., D. Santos Cordero López, de 42 años, id., empleado.
412, 6 id., D. Eladio Dorremoeza Martín, id., de 42 años, id., id.
413, 6 id., D. Roque Martínez Manzanero, de 44 años, Titulcia, jornalero.
414, 6 id., D. Rafael Algobia García, de 36 años, id., id.
415, 6 id., D. Cirilo Ruiz Algobia, de 33 años, id., id.
416, 6 id., D. Juan Algobia Castillo, de 28 años, id., id.

- 417, 6 id., D. Sinfiriano Martínez Manzanero, de 36 años, id., id.
418, 6 id., D. Casimiro Algobia Castillo, de 37 años, id., id.
419, 6 id., D. Pedro García y García, de 45 años, id., id.
420, 6 id., D. José López Ramiro, de 38 años, Madrid, empleado.
421, 6 id., D. Luciano García del Castillo, de 60 años, id., sacerdote.
422, 6 id., D. Román Sánchez Díaz, de 29 años, id., jornalero.
423, 7 id., D. Manuel Felipo Pajares, de 52 años, El Molar, industrial.
424, 7 id., D. Vicente Bernardo, de 30 años, Madrid, jornalero.
425, 7 id., D. Desiderio Rodríguez Martínez, de 28 años, Aranjuez, id.
426, 7 id., D. Casimiro Maganto, de 65 años, Escorial, id.
427, 7 id., D. Bernardo González, de 69 años, Madrid, dependiente.
428, 8 id., D. Jacinto García García, de 37 años, Getafe, jornalero.
429, 8 id., D. Manuel Oñesta Carrero, de 40 años, Aranjuez, id.
430, 8 id., D. Fernando Fernández Martínez, de 33 años, id., id.
431, 8 id., D. José Díaz Heredero, de 48 años, id., id.
432, 8 id., D. Regino Manán Damián, de 14 años, Torrejón, id.
433, 8 id., D. Marcelo Manán Martín, de 27 años, id., id.
434, 8 id., D. Eusebio Manán Martín, de 41 años, id., id.
435, 8 id., D. Juan Manán Martín, de 38 años, id., id.
436, 8 id., D. Eloy Manán Martín, de 35 años, id., id.
437, 8 id., D. Saturnino Arminio Huerta, de 27 años, Aranjuez, id.
438, 8 id., D. Luis Chamón Monreal, de 36 años, Madrid, id.
439, 9 id., D. Renato Picart, de 39 años, id., industrial.
440, 9 id., D. Valentín Ayllón Cebás, de 51 años, id., encuadernador.
441, 9 id., D. Eladio Barqueño L. Carrasco, de 42 años, id., empleado.
442, 9 id., D. Enripue Tendero Núñez, de 49 años, id., jornalero.
443, 9 id., D. Paulino Granados Alvarez, de 25 años, Lozoya, id.
444, 9 id., D. Petronilo Marín Serrano, de 49 años, Aranjuez, id.
445, 9 id., D. Lucio Cuerva Martínez, de 54 años, id., id.
446, 9 id., D. Julián Cuerva Santiago, de 29 años, id., id.
447, 9 id., D. José Sacristán de San Gil, de 39 años, Madrid, empleado.
448, 9 id., D. Juan Díaz Gómez, de 49 años, id., comerciante.
449, 10 id., D. Sebastián Díaz Guadalix, de 34 años, Alcobendas, jornalero.
450, 10 id., D. Juan Burgos Saaz, de 33 años, Aranjuez, id.
451, 10 id., D. Félix Martín Nuño, de 29 años, id., id.
452, 10 id., D. Hilario Alvarez Manzanero, de 56 años, Titulcia, id.
453, 12 id., D. Isidro Martínez Ayala, de 58 años, Mejorada del Campo, id.
454, 12 id., D. Clemente Martínez Ayala, de 55 años, id., id.
455, 12 id., D. Manuel Mendoza Doval, de 41 años, Coslada, marino.

456, 12 id., D. Simón Martínez López Plaza, de 29 años, Torrejón de Ardoz, jornalero.

457, 12 id., D. Angel González Pina, de 30 años, Madrid, empleado.

458, 12 id., D. Antonio Canales Hoyó, de 60 años, id., pedicuro.

459, 12 id., D. Silvio González Manzanero, de 42 años, Titulcia, jornalero.

460, 13 id., D. Eugenio Luis Bastián, de 38 años, Madrid, comerciante.

461, 13 id., D. Florencio Díaz Espinosa, de 54 años, Ciempozuelos, jornalero.

462, 13 id., D. Luiz García Manzanero, de 32 años, Titulcia, id.

463, 13 id., D. Eugenio Algobia Ruiz, de 24 años, id.

464, 13 id., D. Eusebio Polo Rubio, de 18 años, Coslada, id.

465, 13 id., D. Carmelo Algobia Ruiz, de 22 años, Titulcia, id.

466, 13 id., D. Mariano Algobia García, de 39 años, id., id.

467, 13 id., D. Maximino, Algobia García, de 34 años, id., id.

(Continuará.)

Establecimiento Central de Intendencia

ANUNCIO

Debiendo celebrarse subasta general única en virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de julio próximo pasado, para la adquisición de 61.924 metros de lona para construir 565 tiendas cónicas, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 2 de septiembre próximo, a las once de su mañana, en este Establecimiento, sito en la calle del Pacífico, Cuartel de Intendencia, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborales, desde el de esta fecha en el mencionado Establecimiento, de diez a trece y de diez y seis a diez y nueve.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente en la Caja general de Depósitos o sus sucursales una garantía equivalente al 5 por 100 del importe de la lona objeto de la subasta, calculado por el precio límite señalado en el pliego, la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), Real orden de 25 de diciembre de 1912 (D. O. número 292), Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias; no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación

por pujas a la lana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, presentándose en pliegos cerrados y ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Madrid, 13 de agosto de 1920.

El Coronel Director,
P. S.

El Jefe de labores,
Vicente López Suárez.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T. domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* o *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, fecha ... de ... de ..., para la adquisición de 61.924 metros de lona, con destino a la construcción de tiendas cónicas y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar los 61.924 metros de lona, al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., (el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y declara que la lona ofrecida, proceda de la fábrica (Razón social), establecida en ...

Madrid, ... de ... de 1920.

(Firma y rúbricas).

(E.—405)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 16 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la confección y suministro de seiscientos uniformes de verano, con destino a los individuos de la Guardia municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparece inserto en el *BOLETIN OFICIAL*

de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales,

Madrid, 16 de agosto de 1920.

Por Acuerdo del Sr. Secretario
El Oficial mayo,
Federico Minguez
(E.—406)

VALDARACETE

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 975 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia gratuita a 60 familias pobres y 3.525 pesetas, que serán pagadas por mensualidades adelantadas, a cargo de la Sociedad médica.

La población es sana, abundante en aguas, distante 57 kilómetros de Madrid, su capital de provincia, con alumbrado eléctrico público y particular, distante seis kilómetros, por carretera, de Carabaña, estación del ferrocarril del Tajuña, con coche diario.

Los señores Facultativos que reuniendo la condición de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, aspiren al desempeño del cargo, dirijan las instancias a esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde el que se publique este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Valdaracete, a 29 de julio de 1920.

El Alcalde.

Antonio Cuesta.

NAVACERRADA

Habiendo resultado desierto por falta de aspirantes el concurso anunciado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de 17 de junio último, para la provisión en propiedad de la plaza de Médico titular de la Beneficencia municipal de esta Villa, se anuncia nuevamente por treinta días, la provisión de la referida plaza, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y casa, y además otras mil que hablan de abonarse al facultativo igualmente que la titular, de fondos de este Municipio, por la asistencia facultativa al resto de vecinos pudientes. Las solicitudes serán dirigidas a esta Alcaldía.

Navacerrada, 9 de agosto de 1920.

El Alcalde,

Marcelino Jorge.

(O.—186)

COLMENAR DE OREJA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de abril último, que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el art. 109 de la ley Mu-

nicipal, y caso 5.º del art. 40 del Reglamento provisional de Secretaríos de Ayuntamiento.

Día 1.º

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento y se designaron los miércoles de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias.

Día 7.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se fijó el número de Comisiones permanente en que ha de dividirse la Corporación, que fueron: de Gobernación, de Hacienda, de Fomento, de Montes, de Vías y obras, del Matadero, del Teatro y del Hospital.

Quedó enterada la Corporación de las recaudaciones obtenidas durante el próximo pasado mes de marzo, por el impuesto de consumos, por la expedición de telegramas privados y por telefonemas y avisos.

Le fué admitida al Sr. Administrador del impuesto de consumos la dimisión del cargo, presentada por el mismo D. Luis de Pablos, y se nombró una comisión del Ayuntamiento para que practique con dicho señor la liquidación oportuna.

Se designaron ex hitos prácticos para que se personen en el parage de Valdelaguna, de este término, e informen acerca de las fincas que pertenezcan al Excmo. Sr. Marqués del Riscal, y a este Ayuntamiento.

Se acuerda que las reses que deban sacrificarse en el Matadero público, estén en dicho local a las ocho de la mañana y sean muertas desde dicha hora a las doce de la misma.

Día 12

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó admitir proposiciones para dar una corrida de toros en la plaza de esta villa, el día 4 de mayo próximo.

Día 14

Fué aprobada el acta de la anterior.

Le fué admitida al Concejal D. Severiano Ramos la dimisión del cargo que presenta, fundada en su mal estado de salud.

Le fueron concedidos dos meses de licencia, por enfermo, al Secretario de este Ayuntamiento.

Fué aprobada la cuenta presentada por los Médicos que reconocieron a los mozos e interesados del actual Reemplazo y revisiones de años anteriores, importante 225 pesetas.

Que se gratifique con 2 pesetas 50 céntimos, a cada uno de los niños que extranjeron de los bombos los nombres y números de dichos mozos, y con 10 pesetas al sargento tallador.

Se aprobó la cuenta de los socorros facilitados a los mozos e interesados obligados a comparecer ante la Comisión mixta, importante 111 pesetas.

Asimismo la del Oficial primero de Secretaría, por concurrir al juicio de exenciones, importante 66 pesetas.

La de la Comisión que pasó a Madrid a gestionar la adquisición de trigo, que asciende a 75 pesetas.

Se acuerda que por la Comisión de

Fomento, se giren visitas de inspección al depósito de aguas y tuberías.

Se procedió a dividir este término en secciones para los efectos de los artículos 66 y 67 de la ley municipal.

Día 22.

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Extraordinaria del día 24.

Se acuerda revocar el acuerdo de la Corporación de 17 de febrero último, referente a aprovechamientos restales y solicitar del Sr. Ingeniero de Montes, autorización para roturar el monte «El Pilar» de estos propios, y los terrenos comunales de la vereda de la Serna.

Se concedió a D. Manuel Velasco la plaza de esta villa, para dar una corrida de toros el día 4 de mayo próximo.

Día 28

Fué aprobada el acta de la que tuvo lugar el día 14, y ratificados los acuerdos de la extraordinaria del día 24.

Quedó enterada la Corporación que, por el Secretario del Ayuntamiento, comenzó a hacerse uso el día 17 del actual, de la licencia que le fué concedida.

Fueron aprobadas las cuentas siguientes:

La del carpintero del Ayuntamiento por una mesa para la Alcaldía, importante 125 pesetas.

La de Juan Francisco Olivas por acarreo de piedra para arreglo de las calles, importante 45 pesetas.

La de los gastos producidos por la Comisión del Ayuntamiento que el día 17 del corriente pasó a Valdecastillas a determinar las fincas que pertenecen a este Municipio, importante 68 pesetas.

Se designo al Oficial de Secretaría para que pase a Madrid para asuntos del servicio.

Se acuerda adjudicar el servicio de música para las festividades a Teresiano Merdoza.

Se acordó fijar en 2'50 pesetas, el sueldo de D. Manuel Gómez, empleado de consumos.

Se nombró administrador del citado impuesto a D. Severiano Ramos, con el sueldo diario de 4'50 pesetas, cuyo señor deberá presentar la fianza personal de 5.000 pesetas, como mínimo.

Extraordinaria del 29.

Tuvo lugar el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año 1920-21.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día de ayer, de que certifico.

Colmenar de Oreja, a 31 de julio de 1920.

Angél J. y Seva.

V.º B.º

El Alcalde,

Bienvenido Figueras.